



Factura: 001-002-000069019



20200901017P00521

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20200901017P00521						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE FEBRERO DEL 2020, (15:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ADUM IGLESIAS RAFAEL ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924494057	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ADUM MIRANDA JORGE GUILLERMO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905316832	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ADUM CASANOVA STEFANO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915109557	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ADUM IGLESIAS XAVIER ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926800061	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20200901017P00521
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE FEBRERO DEL 2020, (15:21)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO:	https://appscvs.supercias.gob.ec/reservaDenominacion/absolucion_reservas.zul
OBSERVACION:	



Amelia Dito Mendoza

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Firmado Digitalmente por: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
Hora oficial Ecuador: 12/02/2020 18:39

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

AÑO 2020	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 17	SECUENCIAL P00521
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA CORPORACION
CORPADUM S.A.....
CAPITAL SUSCRITO: \$800.....
CAPITAL AUTORIZADO: \$1600.....
SE CONCEDIÓ: TRES COPIAS.....**

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy, doce de febrero del dos mil veinte, ante mí, **ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA, NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen los señores **RAFAEL ENRIQUE ADUM IGLESIAS**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; **JORGE GUILLERMO XAVIER ADUM MIRANDA**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, ingeniero, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; **STEFANO XAVIER ADUM CASANOVA**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, ingeniero comercial, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; y, **XAVIER ALFREDO ADUM IGLESIAS**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; legalmente capaces, a quienes de conocer



1 doy fe, por haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y
2 certificados de votación originales y autorizándome de
3 conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley
4 Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a la
5 obtención de su información en el Sistema Nacional de
6 Identificación Ciudadana de la Dirección del Registro Civil,
7 Identificación y Cedulación, a través del convenio con
8 esta Notaría, documentos generados que se agregarán
9 como habilitantes, quienes comparecen a celebrar esta
10 escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA EN**
11 **LINEA**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos,
12 a la que proceden de manera libre y voluntaria, quienes
13 para su otorgamiento me exponen lo siguiente: **SEÑORA**
14 **NOTARIA:** En el Protocolo de escrituras públicas a su
15 cargo, sírvase insertar una que conste la constitución de
16 una compañía denominada **CORPORACION CORPADUM**
17 **S.A.** que se otorga al tenor de las cláusulas y
18 declaraciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**
19 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración de este
20 contrato y manifiestan expresamente su voluntad de
21 constituir la Sociedad Anónima que se denominara
22 **CORPORACION CORPADUM S.A.**, Los señores **RAFAEL**
23 **ENRIQUE ADUM IGLESIAS; JORGE GUILLERMO XAVIER ADUM**
24 **MIRANDA; STEFANO XAVIER ADUM CASANOVA; y, XAVIER**
25 **ALFREDO ADUM IGLESIAS**, por sus propios y personales
26 derechos.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La
27 compañía que se constituye mediante este contrato, se
28 regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las

1 normas de Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren
2 aplicables y por los estatutos sociales que se insertan a
3 continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA**
4 **DENOMINADA. CORPORACION CORPADUM S.A. CAPÍTULO**
5 **PRIMERO, DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y**
6 **DOMICILIO.-ARTÍCULO PRIMERO:** Constituyese en este
7 cantón la compañía que se denominará **CORPORACION**
8 **CORPADUM S.A.** de nacionalidad ecuatoriana con
9 domicilio en la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil,
10 Provincia del Guayas, y con la facultad para establecer
11 sucursales dentro o fuera de la República del Ecuador, la
12 misma que se registrá por las Leyes del Ecuador, el presente
13 estatuto y los reglamentos que se expidieren, **ARTÍCULO**
14 **SEGUNDO: OBJETO:** La compañía tendrá por objeto: **UNO)**
15 **VENTA DE MOTOCICLETAS, INCLUSO CICLOMOTORES**
16 **(VELOMOTORES), TRICIMOTOS; DOS) INTERMEDIACIÓN EN**
17 **LA COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A**
18 **CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO; TRES)**
19 **VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO**
20 **AGROPECUARIOS: ARADOS, ESPARCIDORAS DE ESTIÉRCOL,**
21 **SEMBRADORAS, COSECHADORAS, TRILLADORAS,**
22 **MÁQUINAS DE ORDEÑAR, MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA**
23 **AVICULTURA Y LA APICULTURA, TRACTORES UTILIZADOS EN**
24 **ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y SILVÍCOLAS, SEGADORAS**
25 **DE CÉSPED DE TODO TIPO, ETCÉTERA. CUATRO) VENTA DE**
26 **VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS: VEHÍCULOS DE PASAJEROS,**
27 **INCLUIDOS VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS COMO:**
28 **AMBULANCIAS Y MINIBUSES, CAMIONES, REMOLQUES Y**



1 SEMIRREMOLQUES, VEHÍCULOS DE ACAMPADA COMO:
2 CARAVANAS Y AUTOCARAVANAS, VEHÍCULOS PARA TODO
3 TERRENO (JEEPS, ETCÉTERA), INCLUIDO LA VENTA AL POR
MAYOR Y AL POR MENOR POR COMISIONISTAS. **CINCO)**
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES
INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE
7 APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES,
8 INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA
9 ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
10 INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS
11 AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS;
12 **SEIS)** VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA
13 MOTOCICLETAS (INCLUSO POR COMISIONISTAS Y
14 COMPAÑÍAS DE VENTA POR CORREO). **SIETE)** VENTA AL POR
15 MENOR DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
16 Y MOTOCICLETAS EN ESTABLECIMIENTOS; **OCHO)** VENTA AL
17 POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y APARATOS DE USO
18 DOMÉSTICO: REFRIGERADORAS, COCINAS, LAVADORAS,
19 ETCÉTERA. INCLUYE EQUIPOS DE TELEVISIÓN, ESTÉREOS
20 (EQUIPOS DE SONIDO), EQUIPOS DE GRABACIÓN Y
21 REPRODUCTORES DE CD Y DVD, CINTAS DE AUDIO Y VIDEO
22 CDS, DVD GRABADAS; **NUEVE)** VENTA DE TODO TIPO DE
23 PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y
24 ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO:
25 NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA
26 NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO
27 DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS; **DIEZ)**
28 ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA

1 RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO; **ONCE**) VENTA AL POR
2 MAYOR DE ABONOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO
3 AGRÍCOLA; **DOCE**) VENTA AL POR MENOR DE OTROS
4 ARTÍCULOS EN PUESTOS DE VENTA O MERCADO COMO:
5 ALFOMBRAS, TAPICES, LIBROS, JUEGOS Y JUGUETES
6 APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS GRABACIONES DE
7 MÚSICA, VIDEO, ETCETERA; **TRECE**) VENTA AL POR MENOR DE
8 ELECTRODOMÉSTICOS EN ESTABLECIMIENTOS
9 ESPECIALIZADOS: REFRIGERADORAS, COCINAS,
10 MICROONDAS, ETCÉTERA; y, **CATORCE**) IMPORTACIONES Y
11 EXPORTACIONES, VENTAS POR MAYOR Y MENOR DE
12 ELECTRODOMESTICOS, MOTOCICLETAS, MOTOS,
13 BICICLETAS, TRICICLOS, CUADRONES, TRICIMOTOS SEAN
14 ESTOS CON MOTOR A GASOLINA O BATERIA RECARGABLE
15 ARTICULOS PARA EL HOGAR, DE BAZAR Y PARA BEBÉS,
16 JUGUETES, MAQUINARIA E INSUMOS AGRICOLAS, para
17 cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir
18 toda clase de contratos civiles y mercantiles, permitidos por
19 la ley, relacionado con su objeto social. **ARTÍCULO**
20 **TERCERO:** El plazo por el cual se constituye esta sociedad
21 es de **OCHENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha
22 de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil
23 correspondiente.- **ARTÍCULO CUARTO:** El domicilio principal
24 de la compañía, es la ciudad y cantón Guayaquil,
25 Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o
26 agencias en cualquier lugar de la Republica o del exterior.-
27 **CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.**
28 **ARTÍCULO QUINTO:** El capital autorizado será de **MIL**



1 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
2 (USD \$ 1,600.00) y el capital suscrito de la compañía será
3 de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
4 AMERICA (USD \$ 800.00 DOLARES) divididos en ochocientas
5 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
6 Estados Unidos de América (USD \$ 1.00), cada una. En caso
7 de aumento de capital, las nuevas acciones serán
8 ofrecidas en primer término a los propietarios de las que
9 conste emitidas hasta esa fecha, quienes podrán
10 suscribirlas en proporción al número de acciones que
11 poseyeran, pero si así no lo hicieren, las nuevas acciones
12 sobrantes serán ofrecidas a los demás accionistas; y, solo
13 podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que
14 ningún accionista hubiere deseado suscribir. **ARTÍCULO**
15 **SEXTO:** Las acciones estarán numeradas de la cero cero
16 cero uno a la ochocientas inclusive y serán firmadas por el
17 Gerente General y Presidente de la compañía. **ARTÍCULO**
18 **SÉPTIMO:** Si una acción o certificado provisional se
19 extraviare, deteriorare o destruyere la compañía podrá
20 anular el título, previa publicación efectuada por la
21 compañía, por tres días consecutivos en uno de los
22 periódicos de mayor circulación del domicilio de la misma.-
23 Una vez transcurrido treinta días a partir de la fecha de la
24 última publicación, se procederá a la anulación del título,
25 debiéndose dar uno nuevo al accionista. La anulación
26 extinguirá todos los derechos inherentes al título o
27 certificado anulado.- **ARTÍCULO OCTAVO:** Cada acción es
28 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor

1 pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia, cada
2 acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas
3 Generales.- **ARTÍCULO NOVENO:** Las acciones se anotarán
4 en el libro de acciones y accionistas donde se registrarán
5 también los traspasos de dominio o pignoración de las
6 mismas. - **ARTÍCULO DÉCIMO:** La compañía no emitirá los
7 títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén
8 totalmente pagadas, entre tanto solo se les dará a los
9 accionistas certificados provisionales y nominativos.-
10 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** En la suscripción de nuevas
11 acciones por aumento de capital, se preferirá a los
12 accionistas existentes en la proporción a sus acciones.-
13 **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** La compañía podrá según
14 los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no
15 efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en
16 el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.-
17 **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
18 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO DÉCIMO**
19 **TERCERO:** El Gobierno de la compañía corresponde a la
20 junta general, que constituye su órgano supremo. La
21 administración de la compañía se ejecutara a través del
22 Gerente General de acuerdo a los términos que se indican
23 en los presentes estatutos.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** La
24 Junta General la componen los accionistas legalmente
25 convocados y reunidos.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** La
26 Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año,
27 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
28 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria



1 efectuada por el Gerente General a los accionistas por la
2 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en
3 el domicilio principal de la sociedad con ochos días de
4 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las
5 convocatorias deberán expresar el lugar, día hora y el
6 objeto de la reunión. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** La Junta
7 General se reunirá extraordinariamente en cualquier
8 tiempo previa la convocatoria del Gerente General, por su
9 iniciativa o a pedido de un numero de accionistas que
10 representen por lo menos el veinticinco por ciento del
11 capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
12 misma forma que las ordinarias.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
13 **SÉPTIMO:** Para constituir quorum en una Junta General, se
14 requiere, si se trata de primera convocatoria la
15 concurrencia de un numero de accionistas que
16 representen por lo menos la mitad del capital social
17 pagado; de no conseguirlo se hará una nueva
18 convocatoria de acuerdo con el articulo doscientos treinta
19 y siete de la Ley de Compañías la misma que contendrá la
20 advertencia de que habrá quorum con el número de
21 accionistas que concurrieren.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:**
22 Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por
23 medio de representantes acreditados mediante carta
24 poder **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** En las Juntas Generales
25 Ordinarias, luego de verificar el quorum, se dará lectura y
26 discusión del informe del administrador y comisarios. Luego
27 se conocerá y se aprobara el balance general y el estado
28 de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de

1 utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones
2 de los accionistas, pero anualmente se segregaron de los
3 beneficios líquidos realizados por lo menos diez por ciento,
4 destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que
5 este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del
6 capital social; y por último, se efectuaran las elecciones si
7 es que corresponden hacerlas en ese periodo según los
8 estatutos.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Presidirá las Juntas
9 Generales el Presidente y actuara como secretario el
10 Gerente General o la persona que designen los
11 concurrentes, pudiendo nombrarse, si fuera necesario un
12 Director o secretario Ad.hoc.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
13 **PRIMERO:** En las Juntas Generales Ordinarias y
14 extraordinarias se trataran los asuntos que específicamente
15 se hayan puntualizado en la convocatoria.- **ARTÍCULO**
16 **VIGÉSIMO SEGUNDO:** Todos los acuerdos y resoluciones de
17 la Junta General se tomaran por simple mayoría de votos
18 en relación al capital pagado concurrente a la reunión.
19 Salvo aquellos casos en que la Ley o estos Estatutos,
20 exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la
21 Junta son obligatorias para todos los accionistas.-
22 **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** Al terminarse la Junta
23 General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un
24 receso para que el Secretario redacte un acta, resumen de
25 las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de
26 dicha acta resumen pueda ser aprobada por la Junta
27 General y tales resoluciones o acuerdos entraran de
28 inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General

1 serán firmadas por el Presidente, Gerente General o por
2 quienes hayan hecho sus veces en la reunión, los
3 accionistas, y se elaboraran de conformidad con el
4 respectivo reglamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:** Las
5 Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria
6 previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social
7 pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo
8 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-

9 **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:** Para que la Junta General
10 Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la
11 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la
12 compañía; la reactivación de la compañía en proceso de
13 liquidación, la convalidación y en general, cualquier
14 modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la
15 mitad del capital pagado, en segunda convocatoria
16 bastará la representación de la tercera parte del capital
17 social pagado. Si luego de la segunda convocatoria no
18 hubiere el quorum requerido, se procederá a efectuar una
19 tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de
20 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la
21 primera reunión, ni modificar el objeto de esta. La Junta
22 General así convocada se constituirá con el número de
23 accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos
24 antes mencionados, debiendo expresarse estos
25 particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTÍCULO**
26 **VIGÉSIMO SEXTO:** Son atribuciones de la Junta General
27 Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, Gerente
28 General de la compañía quienes duraran cinco años en

1 ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos
2 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios que
3 duraran un año en sus funciones; c) Aprobar los estados
4 financieros, los que deberán ser presentados con el informe
5 del comisario; d) En caso de liquidación de la compañía,
6 la Junta General designara al liquidador, quien ejercerá la
7 representación legal, judicial y extrajudicial de la
8 compañía durante el proceso de Liquidación; y, e)
9 Autorizar la venta y/o enajenación de los bienes inmuebles
10 de propiedad de la compañía, así como también, autorizar
11 la constitución de algún tipo de gravamen. **ARTÍCULO**
12 **VIGÉSIMO SÉPTIMO:** Son atribuciones y deberes del Gerente
13 General: a) Ejercer de forma individual la representación
14 legal, judicial y extrajudicial de la compañía, b) Administrar
15 con poder amplio, general y suficiente los
16 establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la
17 compañía ejecutando a nombre de ella, toda clase de
18 actos y contratos sin autorización previa; c) Dictar el
19 presupuesto de ingreso y gastos previo a autorización de la
20 Junta General; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo
21 su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y
22 efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y
23 mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en
24 general todo documento civil o comercial que obligue a la
25 compañía previa autorización de la junta general; f)
26 Nombrar y despedir trabajadores previa las formalidades
27 de ley, constituir mandatarios generales y especiales,
28 previa autorización de la Junta General en el primer caso.

1 Dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g)
2 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
3 General de Accionista; h) Supervigilar la contabilidad,
4 archivar y correspondencia de la sociedad y velar por una
5 buena marcha de sus dependencias; y las demás
6 atribuciones que le confiere los estatutos, y; j) Suscribir
7 conjuntamente con el Presidente los certificados y títulos
8 de acciones de la compañía, los nombramientos de los
9 funcionarios designados por la Junta General excepto el
10 suyo que será firmado por el Presidente; **son atribuciones y**
11 **deberes del presidente:** a) Presidir las juntas generales,
12 suscribir conjuntamente con el Gerente General los
13 certificados y títulos de acciones, los nombramientos de los
14 funcionarios designados por la Junta General excepto el
15 suyo que será firmado por el Gerente General, b)
16 Convocar a Junta General de accionistas: y c) Asumir la
17 representación legal, judicial y extrajudicial de la
18 compañía solamente en caso de falta o impedimento
19 temporal del Gerente General, y en ese caso tendrá todas
20 las atribuciones del prorrogado sin perder las propias.-

21 **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO:** Son atribuciones y deberes
22 de los comisarios, lo dispuesto en el Artículo doscientos
23 setenta y nueve de la Ley de Compañía Capítulo Cuarto.-

24 **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO:** La compañía se disolverá
25 por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en
26 tal caso, entrara en liquidación, la que estará a cargo del
27 Gerente General.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN**

28 **JURAMENTADA DE LAS SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:**

1 Los accionistas fundadores de la compañía
2 **CORPORACION CORPADUM S.A.** declaran bajo juramento
3 lo siguiente **UNO.-** Que han suscrito un total de
4 **OCHOCIENTAS ACCIONES** ordinarias, nominativas
5 indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados
6 Unidos cada una, de manera que el **CAPITAL SUSCRITO** con
7 que se constituye la compañía, es de **OCHOCIENTOS**
8 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (US**
9 **\$ 800.00)** que será depositado en una cuenta del sistema
10 bancario una vez constituida la compañía, de acuerdo al
11 siguiente detalle: **a) JORGE GUILLERMO XAVIER ADUM**
12 **MIRANDA**, ha suscrito **TRESCIENTOS VEINTE (320)** acciones
13 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos
14 de América, cada una y pagará la totalidad del valor de
15 ellas en numerario; **b) RAFAEL ENRIQUE ADUM IGLESIAS**, ha
16 suscrito **CIENTO SESENTA (160)** acciones ordinarias y
17 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América,
18 cada una y pagará la totalidad del valor de ellas en
19 numerario; **c) STEFANO XAVIER ADUM CASANOVA**, ha
20 suscrito **CIENTO SESENTA (160)** acciones ordinarias y
21 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América,
22 cada una y pagará la totalidad del valor de ellas en
23 numerario; y, **d) XAVIER ALFREDO ADUM IGLESIAS**, ha
24 suscrito **CIENTO SESENTA (160)** acciones ordinarias y
25 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América,
26 cada una y pagará la totalidad del valor de ellas en
27 numerario. Los accionistas depositarán en una cuenta del
28 sistema bancario, la totalidad del valor suscrito por cada



1 uno de ellos tan pronto este perfeccionada la constitución
2 de la compañía y presentarán el pertinente balance inicial
3 que así lo refleje a la Superintendencia de Compañías y
4 Valores junto con los demás documentos que esta requiera
5 al efecto. Y designan de manera unánime como Gerente
6 General al señor **JORGE GUILLERMO XAVIER ADUM**
7 **MIRANDA** quien ejercerá la representación legal en forma
8 individual, y de Presidente al señor **RAFAEL ENRIQUE ADUM**
9 **IGLESIAS**, por el plazo de cinco años y con los deberes,
10 atribuciones y limitaciones que para cada cargo establece
11 el presente estatuto en el VIGÉSIMO SÉPTIMO, por lo que
12 conjuntamente con esta escritura se presentara el
13 pertinente nombramiento para su inscripción y registro en
14 el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.- Quedan
15 expresamente autorizadas cualquiera de los
16 comparecientes para realizar todas las diligencias legales
17 y administrativas para obtener la aprobación y registro de
18 esta compañía agregue usted, señora Notaria las demás
19 cláusulas de rigor para la perfecta validez de este
20 instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA
21 ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, la misma que se
22 encuentra firmada por el Abogado Santiago Rogelio Tagle
23 Tagle con registro profesional número cero nueve – dos mil
24 diecinueve – ochocientos cincuenta y dos del Foro de
25 Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la
26 celebración y otorgamiento de la presente escritura se
27 observaron los preceptos legales que el caso requiere, y
28 leída que les fue por mí la Notaria a los comparecientes,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 06/02/2020 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7873069
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0950437939 TAGLE TAGLE SANTIAGO ROGELIO
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CORPORACION CORPADUM S.A.** ✓

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4540.01	VENTA DE MOTOCICLETAS, INCLUSO CICLOMOTORES (VELOMOTORES), TRICIMOTOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	L6820.02	INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4653.01	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIOS: ARADOS, ESPARCIDORAS DE ESTIÉRCOL, SEMBRADORAS, COSECHADORAS, TRILLADORAS, MÁQUINAS DE ORDEÑAR, MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA AVICULTURA Y LA APICULTURA, TRACTORES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y SILVÍCOLAS, SEGADORAS DE CÉSPED DE TODO TIPO, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	G4510.01	VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS; VEHÍCULOS DE PASAJEROS, INCLUIDOS VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS COMO: AMBULANCIAS Y MINIBUSES, CAMIONES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, VEHÍCULOS DE ACAMPADA COMO: CARAVANAS Y AUTOCARAVANAS, VEHÍCULOS PARA TODO TERRENO (JEEPS, ETCÉTERA), INCLUIDO LA VENTA AL POR MAYOR Y AL POR MENOR POR COMISIONISTAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	L6810.01	COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4540.02	VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA MOTOCICLETAS (INCLUSO POR COMISIONISTAS Y COMPAÑÍAS DE VENTA POR CORREO).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4730.01	VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS EN ESTABLECIMIENTOS
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4649.11	VENTA AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y APARATOS DE USO DOMÉSTICO: REFRIGERADORAS, COCINAS, LAVADORAS, ETCÉTERA. INCLUYE EQUIPOS DE TELEVISIÓN, ESTÉREOS (EQUIPOS DE SONIDO), EQUIPOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCTORES DE CD Y DVD, CINTAS DE AUDIO Y VIDEO CDS, DVD GRABADAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4530.00	VENTA DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	L6820.03	ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4669.12	VENTA AL POR MAYOR DE ABONOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4789.00	VENTA AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS EN PUESTOS DE VENTA O MERCADO COMO: ALFOMBRAS, TAPICES, LIBROS, JUEGOS Y JUGUETES, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS GRABACIONES DE MÚSICA, VIDEO.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 23/03/2020 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



De conformidad al Art. 15 numeral 5 de la Ley 2014-01 y documento que antecede en - 14 - fojas(S) utilizé su materializado de la página web y/o soporte electrónico todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial

GUAYAQUIL, 17 FEB 2020


ABG. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0924494057

Nombres del ciudadano: ADUM IGLESIAS RAFAEL ENRIQUE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 4 DE OCTUBRE DE 1999

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ADUM MIRANDA JORGE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: IGLESIAS DUEÑAS MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE FEBRERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 208-302-01121



208-302-01121

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO



NUI: 0924494057
Nombre: ADUM IGLESIAS RAFAEL ENRIQUE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 12 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: AMELIA PÓLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 200-302-01139



200-302-01139



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CONSERVACIÓN ACERCA

690531683-2

CIUDADANIA DISCAPACIDAD

ADUM MIRANDA
JORGE GUILLERMO XAVIER

GUAYAS

CARGO (CONCEPCION)

FECHA DE NACIMIENTO 1957-10-12

CONDICIÓN ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

BACHILLERATO

COMERCIANTE

ESSM432242

ADUM ANTON JORGE VICENTE

MIRANDA VELASCO IRMA ROSA

GUAYAS

GUAYQUIL

2019-09-18

EDICIÓN 2019-09-18

2029-09-18

[Signature]

[Signature]



0001 M 0001 - 047 0905316832

ADUM MIRANDA JORGE GUILLERMO XAVIER



GUAYAS

GUAYQUIL

3
9 DE OCTUBRE

CARNE DE PERSONA CON DISCAPACIDAD

ADUM MIRANDA

JORGE GUILLERMO XAVIER

0905316832

FÍSICA

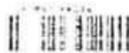
41 %

VOZERADO



Emitted por: BLAREZ DE LA A JESSICA YESENIA

Fecha de emisión: 5/04/2019



Abg. Amelia Dito Mendoza Notaria Titular Decima Septima de Guayaquil de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial COY FE que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s)/original(es) me fue exhibido en 11 fojas útiles. 12 FEB 2020 Guayaquil.

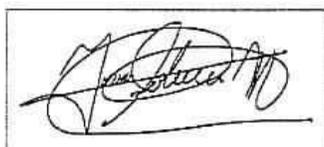
ABG. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DE GUAYQUIL

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0905316832

Nombres del ciudadano: ADUM MIRANDA JORGE GUILLERMO XAVIER

Condición del cedulado: DISCAPACIDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 12 DE OCTUBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ADUM ANTON JORGE VICENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MIRANDA VELASCO IRMA ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 208-302-00490



208-302-00490

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0905316832

Nombre: ADUM MIRANDA JORGE GUILLERMO XAVIER



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FÍSICA 41%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 12 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 209-302-00499



209-302-00499



**ESPACIO
EN BLANCO**

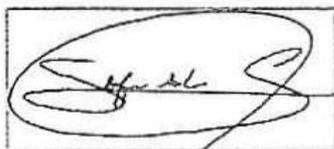
**ESPACIO
EN BLANCO**

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0915109557

Nombres del ciudadano: ADUM CASANOVA STEFANO XAVIER

Condición del cedulao: DISCAPACIDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 19 DE JUNIO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZEA SERRANO MARIA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 27 DE ENERO DE 2018

Nombres del padre: ADUM MIRANDA JORGE GUILLERMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CASANOVA CYNTHIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 205-302-02947



205-302-02947

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0915109557
Nombre: ADUM CASANOVA STEFANO XAVIER



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FÍSICA 42%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 12 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 204-302-03202



204-302-03202



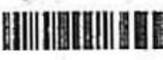
ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN: 092680006-1

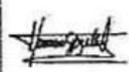
CATEGORÍA: CIDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: ADUM IGLESIAS XAVIER ALFREDO
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
 GUAYAQUIL
 TARQUI
 FECHA DE NACIMIENTO: 2002-01-28
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTITUCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ESTUDIANTE

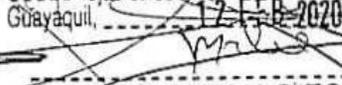
APELLIDOS Y NOMBRES DEL(A) SEÑOR(A): ADUM MIRANDA JORGE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: IGLESIAS CUENAS MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GUAYAQUIL 2020-02-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2030-02-05

V44432222
 00187208





Abg. Amelia Dito Mendoza Notaria Titular Décima Séptima de Guayaquil de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) me fue exhibido en 11 fojas útiles en Guayaquil, 17 FEB 2020

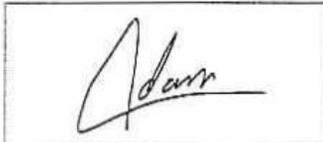

 ABG. AMELIA DITO MENDOZA
 NOTARIA TITULAR DÉCIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0926800061

Nombres del ciudadano: ADUM IGLESIAS XAVIER ALFREDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL (TARQU)

Fecha de nacimiento: 28 DE ENERO DE 2002

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ADUM MIRANDA JORGE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: IGLESIAS DUEÑAS MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE FEBRERO DE 2020

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 203-302-01067



203-302-01067

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0926800061
Nombre: ADUM IGLESIAS XAVIER ALFREDO



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 12 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 203-302-01086



203-302-01086



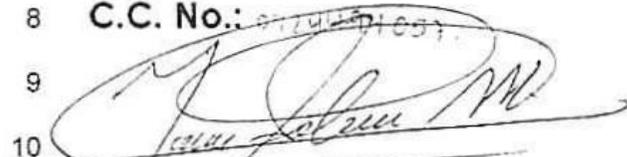
**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

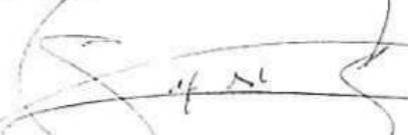
1 aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y
2 firman conmigo en unidad de acto se incorpora al
3 protocolo de esta Notaría la presente escritura de todo lo
4 cuai doy fe.-



5
6 
7 **RAFAEL ENRIQUE ADUM IGLESIAS**

8 **C.C. No.:** 09194471057
9
10 
11 **JORGE GUILLERMO XAVIER ADUM MIRANDA**

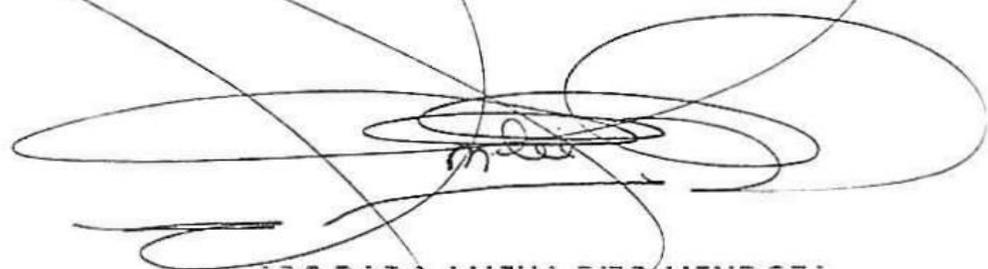
12 **C.C. No.:** 09 05 316832

13
14 
15 **STEFANO XAVIER ADUM CASANOVA**

16 **C.C. No.:** 091510955-7

17
18 
19 **XAVIER ALFREDO ADUM IGLESIAS**

20 **C.C. No.:** 0926800061

21
22
23 
24

ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA

26 **NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

27
28

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER**
2 testimonio de la escritura pública **No. 20200901017P00521**
3 **DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA EN LÍNEA**, que sello
4 rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de
5 su otorgamiento.- LA NOTARIA.

6
7
8
9

[Handwritten signature]



ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA

NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO